



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

716899

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002675  
FOLIO TRÁMITE: 376.888

FECHA EXPEDICIÓN 19-diciembre-2018

NOMBRE: FLORES TORNERO JESUS ESTEBAN  
UBICACIÓN: CONSTITUCION  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION  
CALLE CRUCE 2: BATALLA DE CELAYA  
GIRO: VARIOS BIRRIA  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3286 INTERIOR:

IMPORTE MTZ. \$ 3.50 mts  
DÍAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$283.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE	A	VIERNES	NO TRABAJA	DE	A
LUNES	SI	07:00:36 a	A: 12:00:36 p	SABADO	SI	07:00:36 a	A: 12:00:36 p
MARTES	SI	07:00:36 a	A: 12:00:36 p	DOMINGO	SI	07:00:36 a	A: 12:00:36 p
MIERCOLES	SI	07:00:36 a	A: 12:00:36 p				
JUEVES	SI	07:00:36 a	A: 12:00:36 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART43ID

*[Signature]*  
AUTORIZO

*[Signature]*  
ACEPTO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FLORES TORNERO JESUS ESTEBAN

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el consumo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.